

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Inciso 3) del Artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 1508, el texto que se transcribe a continuación:

"3) Por ocupación de vía pública con cajas metálicas y/o contenedores, por cada caja y/o contenedor:

a) Primeros DOS (2) días corridos ..... EXENTO

b) A partir del Tercer (3 er) día corrido, por día ..... \$ 14,00

La exención establecida en el Punto a) del presente Inciso, no es de aplicación en los sectores y/o calles afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido, debiéndose abonar en éstos casos un importe diario de PESOS CATORCE (\$ 14,00) a partir del primer día; como así también, para éstas calles y/o sectores, se gravarán los importes establecidos en el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2402.

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los procedimientos necesarios para hacer efectivo lo establecido en el presente Inciso."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2681 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/06/2004.

Juan Carlos PINO  
Ricardo José DAS NEVES ROSA